



**MINISTERIO  
DE DESARROLLO PRODUCTIVO,  
RURAL Y AGUA**

**SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO**

**RESUMEN EJECUTIVO**

- Informe de Auditoría Interna N°** : SEPREC/UAI/INF ACM Nro.002/2025
- Correspondiente a** : Auditoría de Cumplimiento a las Planillas Salariales – Doble Percepción del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.
- Objetivo** : El objetivo de la presente auditoría es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del artículo 24, Parágrafo V, del Decreto Supremo N°5094, respecto a la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 enero hasta el 31 de diciembre de la gestión 2024
- Objeto** : El objeto de nuestra evaluación, se encuentra constituido por la información referente a la implementación del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Decreto Supremo N°5094 de 03 de enero de 2024, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1546, del Presupuesto General del Estado correspondiente a la gestión 2024. Asimismo, se consideró para dicha verificación, la documentación e información generada por el área de Gestión del Talento Humano del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), tales como Planillas Salariales, Planillas de Aguinaldo, Files del Personal Permanente, y su documentación de respaldo.
- Alcance** : La auditoría se ejecutó en el marco de las Normas de Auditoría de Cumplimiento aprobadas mediante resolución



**MINISTERIO  
DE DESARROLLO PRODUCTIVO,  
RURAL Y AGUA**

N° CGE/026/2024 de 01 de abril de 2024 y las Normas General de Auditoría Gubernamental, aprobadas con Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, vigentes a la fecha de emisión del presente informe; y estará dirigido a evaluar el cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, a través del Formulario de Declaración Jurada – Incompatibilidad de Doble Percepción en el Sector Público del Personal de Planta, que prestaron servicios remunerados en la gestión 2024.

Asimismo, la información y documentación se encuentra disponible en la oficina central del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, ubicado en la ciudad de La Paz, Av. 20 de octubre, entre Rosendo Gutierrez y Belisario Salinas, Ed. Bethesda, Of. 201, zona Sopocachi.

#### **OPINION DEL AUDITOR**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la presente Auditoria de Cumplimiento, se concluye que el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, a través del área de Gestión del Talento Humano, cuenta con un procedimiento que permite realizar el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, constituido en el “Formulario de Declaración Jurada – Incompatibilidad de Doble Percepción en el Sector Público”, con la finalidad de evitar la doble percepción de recursos públicos.

En nuestra opinión, con excepción de los aspectos de control interno reportados en punto 3.3 “Hallazgos de Control Interno” del presente informe, el instrumento aplicado y los Controles Internos implementados por el área de Gestión del Talento Humano del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, permiten un razonable cumplimiento del artículo 24 “Doble Percepción”, párrafo V del Decreto Supremo N°5094 de 03 de enero de 2024.

La Paz, 31 de diciembre de 2025

HVMM/dcv

c.c.Arch.